

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA EN SITUACIONES DE DIFICULTADES ECONÓMICAS CURSO 2020/2021

La Universidade da Coruña (UDC) hace pública esta convocatoria de ayudas destinadas al estudiantado matriculado en el curso 2020/2021 en la UDC, con el fin de contribuir a paliar las dificultades económicas que le impidan continuar los estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial de grado o máster.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

La Universidade da Coruña hace pública esta convocatoria de ayudas con la finalidad de sufragar los precios públicos de matrícula.

2.- PRESUPUESTO

El importe máximo de las ayudas que se adjudicará será de 60.000 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 0300030033 422D 48001. Este importe podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

3.- CUANTÍA Y CONDICIONES DE MATRÍCULA

La cuantía de la ayuda no podrá superar los 1000€ y tendrá por finalidad sufragar los precios públicos de la matrícula. Las ayudas se concederán hasta agotar el presupuesto. Los créditos objeto de la ayuda serán aquellos en los que el/la alumno/a esté matriculado/a a fecha 31/12/2020.

El importe de la matrícula será el establecido en el Decreto 102/2020, de 9 de julio, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades del Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2020-2021 (DOG núm.145 do 21 de julio).

La ayuda nunca podrá sufragar los precios públicos de los créditos o materias objeto de tercera y sucesivas matrículas, en los casos de los graos, y de la segunda matrícula en el caso de los másteres, **una vez realizadas las exenciones y bonificaciones de pago de los precios a las que tenga derecho la persona beneficiaria.**

Para estar en condiciones de que se le adjudique la ayuda, la persona beneficiaria no podrá incurrir en ninguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la Ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

La justificación de no incurrir en las prohibiciones señaladas se realizará mediante el modelo de solicitud. No obstante, dada la naturaleza de estas ayudas, no será exigible para tener la condición de beneficiario, que concurren las circunstancias previstas en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003.

4.- SOLICITANTES

Podrá solicitar estas ayudas el alumnado matriculado en el presente curso académico 2020/2021 en la Universidade da Coruña en estudios universitarios oficiales conducentes a la obtención de los títulos de grado o máster.

La solicitud de estas ayudas no implica el aplazamiento de pago de la matrícula hasta su resolución, salvo en los casos excepcionales autorizados, de manera motivada, por la vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.

5.- REQUISITOS DAS PERSOAS SOLICITANTES

- a) Estar matriculadas en la Universidade da Coruña en el curso académico 2020/2021, en cualquier curso de los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado o máster.
- b) Haberse producido una situación de dificultad económica debidamente acreditada que le impida al estudiante la continuación de sus estudios.
- c) No disponer de otras ayudas públicas o privadas destinadas a esta misma finalidad o cumplir los requisitos para obtenerlas.

6.- CRITERIOS DE APLICACIÓN

La Comisión valorará, aparte de las razones aportadas documentalmente, el rendimiento académico de la persona solicitante.

7.- INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otro beneficio de la misma naturaleza y finalidad, salvo que la Comisión de Valoración declare la compatibilidad en casos suficientemente motivados.
Ningún estudiante podrá percibir más de una ayuda, aunque realice simultáneamente varios estudios.

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, según el Anexo I, se presentarán en la Sección de Becas de la UDC (Pabellón de Estudiantes, campus de Elviña) o en el Registro Auxiliar de Ferrol.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

A partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de abril de 2021.

10.- DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud, se aportarán los documentos o cualquier medio de prueba admisible en derecho que acredite la situación de dificultad económica que le impida seguir los estudios universitarios, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda requerir otra documentación complementaria.

11.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración, quien propondrá la adjudicación de las ayudas teniendo en cuenta la situación de dificultad económica, la falta de recursos económicos debidamente acreditados y la existencia de presupuesto destinado a la presente convocatoria.

12.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Esta comisión estará compuesta por:

Presidenta: la vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad

Secretaría: la jefa de la Sección de Becas de la UDC

Cuatro vocales: cuatro representantes del profesorado pertenecientes a la Comisión de Selección de Becarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP): Fernando Martínez Abella, M^a Eugenia Amado Vázquez, Susana Iglesias Antelo y Jesús Cendán Verdes.

Dos representantes de los estudiantes pertenecientes a la Comisión de Selección de becarios del MEFP: Sandra Lage Silva y Olalla Picallo Alló.

13.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La publicación de esta convocatoria, así como la de los sucesivos actos del procedimiento de concesión de estas ayudas, serán publicados y notificados a través del Tablero Electrónico Oficial (TEO) de la Universidade da Coruña, para todos los efectos previstos en los artículos 43, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver será de 1 mes desde la fecha en que se reúna la Comisión de Valoración, que lo hará como mínimo dos veces en el curso académico; una en el mes de marzo y otra en el mes de mayo.

Transcurrido el plazo sin que se notifique la resolución, podrán entenderse desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas, un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

15.- EXENCIÓN DE PAGO

Una vez adjudicadas las ayudas, el alumnado beneficiario será eximido del pago de las primeras y/o segundas matriculas en los estudios de grado y en la primera matrícula en los estudios de máster, según corresponda, en su resguardo de pago mediante una exención creada para tal efecto.

16.- AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

La presentación de la solicitud implicará la autorización para que la Universidade da Coruña obtenga directamente los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al impuesto de la renta de las personas físicas, del año 2019, necesaria para la resolución de la convocatoria.

Implicará también la autorización para obtener directamente de la Dirección General del Catastro (Ministerio de Hacienda), información sobre el patrimonio de la unidad familiar.



Así mismo implicará que la UDC queda autorizada para comprobar aquellas otras situaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas, información sobre las cuales esté en poder de alguna administración pública.

Para eso es imprescindible que las solicitudes sean firmadas por todos los miembros computables de la familia.

17.- INTERPRETACIÓN

Se autoriza a la Comisión de Valoración a interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Las dudas relacionadas con esta convocatoria puede consultarlas a través del correo electrónico: bolsas@udc.es, indicando en el asunto: *Dificultades económicas*.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“Reglamento General de Protección de Datos” o RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son: Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La solicitud de una ayuda de dificultades económicas, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablero Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablero. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar a la responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.



Tales derechos podrá ejercerlos:

- prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cumplimentar en la Sede Electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado “Otros trámites”;
- mediante una solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), a la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal; también podrá presentarse la solicitud a través del registro telemático de la Sede electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- mediante una solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal; también se podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede Electrónica o en los registros presenciales de la UDC

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

A Coruña, 2 de octubre de 2020

El Rector

Julio E. Abalde Alonso



ANEXO I - DATOS PERSONALES

SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA EN SITUACIÓN DE DIFICULTADES ECONÓMICAS - CURSO 2020/2021

Apellidos _____ Nombre _____ NIF _____
 Fecha de nacimiento _____ Dirección Familiar _____ Código postal _____
 Población _____ Provincia _____
 Dirección durante el curso _____ Código postal _____
 Población _____
 Provincia _____ Teléfono _____ / _____
 Trabajó en 2019 (si/no) _____ Percibió desempleo (si/no) _____

DATOS ACADÉMICOS:

Posee algún título universitario _____

Estudios que cursa en 020/2021 _____

Estudios realizados en 2019/2020* _____

Si solicitó otras becas o ayudas, indíquelas _____

*El alumnado procedente de otras universidades deberá entregar una certificación académica de los estudios cursados, expedida por la universidad de procedencia.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE RESIDEN EN EL DOMICILIO FAMILIAR (año 2019)

	Apellidos y nombre	Parentesco	Profesión o estudios	Fecha de nacimiento	NIF	Localidad de trabajo o estudios
1						
2						
3						
4						
5						

Las personas que abajo firman declaran bajo su responsabilidad: que aceptan las bases de la convocatoria; que cumplen los requisitos exigidos por ella, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, incluido el de no encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; y que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias frente la Seguridad Social, asumiendo el compromiso de comunicar cualquier variación que se produzca en el contenido de la presente declaración respecto de las citadas prohibiciones y obligaciones conforme a lo determinado en el apartado 3 de la convocatoria.

Así mismo, se comprometen a aportar los justificantes y documentos que sean requeridos por la Administración.

Autorizan a la Universidade da Coruña a obtener, a través de las correspondientes administraciones tributarias, los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio familiar para los efectos de la beca.

_____, _____ de _____ de 2 _____

Firmas:**Solicitante****Padre****Madre****Otros miembros de la unidad familiar**

.....

.....

.....

.....

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son: Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La solicitud de una ayuda de dificultades económicas del plan propio de la UDC, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablero Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablero. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

(véase la información completa de protección de datos en la propia convocatoria).